



Resolución Jefatural

N° 080-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 316-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 09 de noviembre del 2022, elaborado conjuntamente por la Especialista en Gestión de Contratos, por el Especialista en Expedientes Técnicos, por el Analista Técnico de Proyectos II y por la Especialista en Gestión Ambiental de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, el Proveído N° 133-2022-MINAM-VMGA-GICA/CT2/EET del 09 de noviembre del 2022, emitido por el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, identificado con Código SNIP: PROG-05-2015-SNIP, que fue declarado viable por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Informe Técnico N° 03-2016-EF/63.01, siendo su objetivo mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de la recuperación de áreas degradadas en (12) botaderos ubicados en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM de fecha 15 de enero de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco;

Que, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Talara, con fecha 25 de julio del 2016, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionado a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, en tanto que, el 23 de noviembre del 2021, firmaron una adenda a dicho Convenio prorrogando su plazo de vigencia por cinco (05) años adicionales, computados a partir del 26 de julio del 2021;

Que, en mérito de la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Talara, esta última delegó en el primero sus competencias para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva, referido a la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, de conformidad con lo



establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolos de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF del 29 de setiembre del 2018, aprobó la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30 000 000,00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito entre el Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se estableció que la ejecución del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, estaría a cargo del Ministerio del Ambiente, siendo que, este último, debía suscribir con las Municipalidades intervinientes, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de los proyectos de inversión pública en el marco del Programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM del 17 de abril del 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco”; y, del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, el Manual de Operaciones, en su numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas, siendo el responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de sus recursos y la ejecución de sus actividades. Asimismo, en el numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas, además de ejercer su representación legal, institucional y la titularidad de estos, encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM del 05 de enero del 2022, modificada por Resolución Ministerial N° 015-2022-MINAM del 14 de enero del 2022, se delegaron facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2022;

Que, en virtud del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM, se delegaron en los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Ambiente, entre otras, las siguientes atribuciones: (a) autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; y, (b) aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones públicas a su cargo;

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Talara suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto de “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095), habiéndose ambas entidades comprometido, entre otros, a implementar el proyecto de inversión pública materia de dicho Convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del Programa;

Que, mediante Informe N° 316-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC del 09 de noviembre del 2022, la Especialista en Gestión de Contratos, el Especialista en Expedientes Técnicos, el Analista Técnico de Proyectos II y la Especialista en Gestión Ambiental de la Coordinación Técnica del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, concluyeron que, revisados los documentos integrantes del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095), los encontraban conformes, recomendando la aprobación de dicho Expediente Técnico por un valor de S/ 4'369,478.08 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios;



Que, con Proveído N° 133-2022-MINAM-VMGA-GICA/CT2/EET del 09 de noviembre del 2022, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias validó y ratificó el contenido del Informe N° 316-2022-MINAM/VMGA/GICA/CT2/EGC, corriendo traslado de dicho informe al Coordinador General, a fin que mediante resolución jefatural apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095);

Que, mediante Correo Electrónico N° 791-2022-MINAM-VMGA-GICA del 10 de noviembre del 2022, el Coordinador General dispuso continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095);

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, en la Resolución Ministerial N° 003-2022-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 015-2022-MINAM, que delegó facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Ambiente durante el año fiscal 2022; y, con los vistos del Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos en el Sector Rosa Roja, distrito de Pariñas, provincia de Talara - Piura”, identificado con Código Único N° 2300503 (antes Código SNIP N° 337095) por S/ 4'369,478.08 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 soles) incluido el impuesto general a las ventas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO (INC. IGV)
Ejecución de Obra	4,357,309.44
Presupuesto COVID-19	12,168.64
TOTAL	4,369,478.08

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Talara la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.